



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA ESTATUTARIA DE CARÁCTER TEMPORAL DE F.E.A. DE UROLOGÍA.

1 Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza que se relaciona en el **ANEXO 1** para su desempeño temporal con carácter interino por plaza vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y se suscribirá un nombramiento con régimen de jornada a tiempo completo.

La plaza objeto de la convocatoria COD: 1901941001T está sujeta a la Oferta de Empleo Público, proceso de estabilización por la Ley 2020/21, y en fase de adjudicación.

2 Publicación de la convocatoria.

La publicación de la presente convocatoria y los siguientes actos y resoluciones derivados de la misma, se realizazán:

 En la página del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, apartado de "Convocatoria Puestos Estatutarios Temporales Gerencia Atención Sanitaria de Melilla":

https://ingesa.sanidad.gob.es/RRHH-y-Empleo-INGESA/Provisi-n-de-Puestos/Convocatoria-Puestos-Estatutarios-Temporales-Gerencia-Atenci-n-Sanitaria-de-Melilla.html

- En la página Web del Área de Salud de Melilla (www.areasaludmelilla.es).
- En los tablones de anuncio de los distintos centros sanitarios e instituciones del INGESA en Melilla.

3 Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

a) Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal. También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

CORREO ELECTRONICO:

Remonta, 2 52005 MELILLA TEL: 952 69 80 14 FAX: 952 69 80 28





- b) Edad: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



- 3.1 Titulación: Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el ANEXO 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- 3.2 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3.3 Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 3.4 Situación administrativa: No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la cual se opta, cualquiera que sea la situación administrativa.

4 Presentación de solicitudes y documentación.

- 4.1 Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como **ANEXO 2** y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución.
- 4.2 Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación relacionada en el **ANEXO 2 BIS**:
 - a) DNI, NIE o pasaporte en su caso.
 - Títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación (determinado en el ANEXO 1)
 - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicos o para la correspondiente profesión (ANEXO 3).

MINISTERIO DE SANIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA



CSV: GEN-58da-6822-3f2d-d355-e0a1-265d-9fd4-374a



d) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (ANEXO 3).



- e) Declaración responsable (ANEXO 3-BIS) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y por la que se comprometen, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización del nombramiento, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- f) Para la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos, contratos o certificación acreditativa de los servicios prestados por órgano competente; en ellos deberá reflejarse la categoría y/o especialidad para cumplir los requisitos de validez y valoración según el ANEXO 4.
- g) Certificado o informe de vida laboral. Únicamente serán tenidos en cuenta a efectos de comprobar los periodos de los nombramientos o contratos presentados en el artículo anterior, no justificando el nombramiento o contrato en sí.
- h) Resto de méritos susceptibles de valoración (aspectos formativos y actividades científicas, docentes, investigación y otros méritos) incluidos en el ANEXO 4. Los méritos serán fiel reflejo del original, debiendo ser cotejados en el momento de la formalización del nombramiento. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento. Sólo se tendrán en cuenta la formación que sea expedida por administración, órgano o entidad acreditada al efecto y las organizaciones sindicales. El certificado formativo deberá reflejar, además de la administración, órgano o ente que expide el documento, las horas u créditos y el contenido formativo del mismo.
- i) Currículum vitae actualizado
- 4.3 Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 QUINTA: Comisión de Selección.

- 5.1 El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y tres vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.
- 5.2 La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

MINISTERIO DE SANIDAD





5.3 La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



6 Sistema y procedimiento de selección.

- 6.1 El sistema de selección consistirá en un CONCURSO DE MÉRITOS y ENTREVISTA PERSONAL (en base al apartado IV.6. de plan de ordenación de Recursos Humanos del INGESA.)
- 6.2 El procedimiento constará de:
 - LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión en base al apartado 4.2 de la convocatoria. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

2º. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVO, VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS Y ANUNCIO DE ENTREVISTA PERSONAL.

En el mismo acto la Comisión de Selección publicará:

- Listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento de selección.
- Listado con la valoración provisional de los méritos aportados en función los criterios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 del anexo 4 y los apartados 4.2. f) y h) de la convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones oportunas sobre la valoración provisional de méritos.
- Anuncio de fecha, hora y lugar de realización de la entrevista personal, que se realizará en base al punto 4 del anexo 4.
- 3º. LISTADO DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

En el mismo acto la Comisión de Selección publicará:

- Listado definitivo de la valoración de méritos. (En base a los puntos 1, 2 y 3 del anexo 4.)
- Valoración de la entrevista personal, para los cuales dispondrán de un plazo de 5 días naturales desde el día siguiente a su publicación. (En base a punto 4 del anexo 4.)

La Comisión de Selección elevará a la Gerencia la puntuación definitiva de los aspirantes en las distintas fases del procedimiento.

7 Resolución del concurso.

7.1 Elevada por la Comisión de Selección la valoración de las distintas fases de selección detalladas en el apartado 6 de esta convocatoria, la Gerencia de Atención Especializada del INGESA en Melilla, propondrá al candidato que

> MINISTERIO DE SANIDAD





obtenido mavor puntuación en la categoría/especialidad para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar, en su caso, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación, los anexos detallados en el apartado 3 y el cotejo de los aportados según apartado 4.2 de la presente convocatoria y un certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad. No obstante, para la protección de la seguridad y salud de los profesionales y de la calidad asistencial, el INGESA podrá requerir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previamente a la formalización del nombramiento, la verificación de la capacidad funcional de los candidatos seleccionados.



Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o, en su caso, no fuesen declarados aptos en reconocimiento médico que pudiera practicarles la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, no podrán ser nombrados personal estatutario temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.2 En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indique, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base

8 Recursos y reclamaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del demandante (regla segunda del art. 14.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que para su derecho estime conveniente.

EL DIRECTOR DEL INGESA P.D. EL DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA

(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

Francisco M. Toquero de la Torre

La Resolución del Gerente tendrá fecha de la firma digital del mismo documento y tendrá efectos desde el día de su publicación o notificación

MINISTERIO DE SANIDAD





ANEXO 1

CATEGORÍA/ESPECILIDAD	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
F.E.A UROLOGÍA	1	A1	Título de Licenciado Especialista en Urología



NOTA:

La plaza objeto de la convocatoria cod: 1901941001T está sujeta a la Oferta de Empleo Público, proceso de estabilización por la Ley 2020/21, dirección electrónica: https://ingesa.sanidad.gob.es/RRHH-y-Empleo-INGESA/OFERTAS-PUBLICAS-DE-EMPLEO-OPE-OPE-ESTABILIZACION-LEY-20-2021/Categor-as-a-Concurso-Grupo-A1-Sanitario-OPE-ESTABILIZACION-LEY-20-2021.html

TABLA DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS

Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.

GRUPO O SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:

Α1

CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO:

PERSONAL LICENCIADO SANITARIO

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA:

UROLOGÍA

CATEGORÍAS EQUIVALENTES:

UROLOGÍA

DE SANIDAD





ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN



DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:					
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:				
Dirección:					
Telefonas de contacto:	E-mail:				
cobertura temporal de	e los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la una plaza de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA al de Melilla, convocada por Resolución del Gerente de Atención				
	admitida la presente instancia y la documentación que se				
acompaña y se relacio	na en la hoja adjunta.				
	, a de de 2024.				
_	, u uo uo 2024.				
	Fdo.:				

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.

C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA

MINISTERIO
DE SANIDAD





ANEXO 2-BIS

HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE F.E.A DE UROLOGÍA



DATOS PERSONALES

Ap	ellidos y nombre:				
D.N	N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:			
Dir	ección:				
Tel	éfonos de contacto:				
DOC	CUMENTACIÓN APORTADA				
1	Fotocopia del D.N.I o Pasaporte				
2	Titulación exigida				
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19 20					
20					
		, a de	de 2024.		
	_				
	Fdo.:				

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA. C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE F.E.A DE UROLOGÍA



D./D ^a	, con DNI , er
cumplimiento de los requisitos para	la cobertura temporal de una plaza de DLOGÍA en el Hospital Comarcal de Melilla,
DECLARA RESPONSABLEMENTE	
	diente disciplinario del servicio de ninguna de s anteriores a la convocatoria, ni me hallo públicas.
	onalidad española, no he estado sometido a dena penal que impida en mi Estado el acceso
	de personal estatutario fijo en el Sistema situación de excedencia en la misma
En, a de	de 2024.
Fdo.:	

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA. C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA

MINISTERIO DE SANIDAD





ANEXO 3 - BIS

DECLARACIÓN RESPONSABLE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE F.E.A DE UROLOGÍA



D./D ^a			,	con DNI		, en
D./Dª cumplimiento de los FACULTATIVO ESPE	requisitos	s para la	cobertu GÍA en e	ra temporal	de un	ıa plaza de
I ACOLTATIVO ESPE	.CIALISTA I	IN OROLO	GIA GII G	ii i iospitai oc	illaicai (de iviellia,
DECLARA RESPONS	SABLEMEN	ITE				
Que conocen y acept junio, de protección in que se compromete, e a aportar antes de la Registro Central de D	itegral a la i en caso de a formaliza	nfancia y la resultar sele ción del no	adolesc eccionac	encia frente a lo para el des	a la viole sempeño	encia, y por la o de la plaza,
En	<u>,</u> , a d	e		de 2024.		
Fdo.:						

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA. C/ Remonta n° 2 - 52005 MELILLA

MINISTERIO DE SANIDAD





ANEXO 4 BAREMO DE MERITOS A1 SANITARIO



1 Experiencia profesional (máximo 85 puntos)

Los servicios prestados durante la Pandemia COVID 19, de 14 de marzo a 31 de diciembre de 2020, se multiplicarán por dos la puntuación correspondiente a la modalidad de servicios prestados durante este periodo.

- 1.1 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,333 puntos por mes completo.
- 1.2 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,250 puntos por mes completo.
- 1.3 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en otros centros de la Administración Publica: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.4 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.5 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en centros privados sanitarios nacionales: 0,055 puntos por mes completo.
- 1.6 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,111 puntos por mes completo.
- 1.7 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,083 puntos por mes completo.
- 1.8 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en otros centros de la Administración Publica: 0,041 puntos por mes completo.
- 1.9 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,028 puntos por mes completo.

2 Aspectos formativos (máximo 40 puntos)

- 2.1 Formación reglada (máximo 14 puntos)
 - 2.1.1 Formación pregrado (máximo 3 puntos)
 - 2.1.1.1 Por cada matrícula de honor: 0,10 puntos
 - 2.1.1.2 Por cada sobresaliente: 0,08 puntos
 - 2.1.1.3 Por cada notable: 0,06 puntos
 - 2.1.2 Doctorado y Másteres (máximo 5 puntos)

MINISTERIO DE SANIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA



FIRMANTE(1): FRANCISCO MANUEL TOQUERO DE LA TORRE | FECHA: 06/02/2024 18:47 | Resuelve



- a) Por título de Doctor/a: 2 puntos.
- b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención de "cum laude" o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.
- Medicino Medicinal de Gestión <mark>Sanitaria</mark>
- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado con certificado de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 1,00 puntos.
- d) Por cada Master universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se opta: 1,00 puntos.
- e) Por cada Título propio universitario, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
- 2.1.3 Formación especializada (máximo 3 puntos)
 - 2.1.3.1 Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Residente del programa MIR o periodo equivalente de formación teórica y práctica en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en aplicación de la normativa europea de reconocimiento de cualificaciones profesionales: 1,75 puntos.
 - 2.1.3.2 Por cada título de especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría a la que opta: 1,25 puntos. 2.1.4 Otras titulaciones universitarias (máximo 3 puntos)
 - 2.1.4.1 Por cada título propio universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría a la que opta de Empleo: 0,50 puntos.
 - 2.1.4.2 Por otros títulos propios universitarios, distintos a los de los apartados anteriores relacionados con la categoría a la que opta, con un número igual o superior a 20 créditos europeos (ECTS) o su equivalente en horas: 0,5 puntos.
- 2.2 Formación continuada acreditada (máximo 26 puntos) En este apartado únicamente se valorarán las actividades formativas acreditadas por algunos de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa y cuyo contenido específico esté relacionado con el ejercicio profesional de la categoría y que se haya realizado con anterioridad al último día de presentación de solicitudes. Hasta que se constituya el órgano acreditador de INGESA, las actividades formativas llevadas a cabo en el ámbito de INGESA tendrán una valoración del 60% respecto a las acreditadas mediante el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta y realizadas:
 - 2.2.1 En los últimos 10 años: 0,30 puntos. 2.2.2 A partir de 11 años: 0,20 puntos. Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado. Cuando un curso venga

MINISTERIO DE SANIDAD





expresado en créditos y horas, se tomará en consideración únicamente el número de créditos que figure en el mismo con la siguiente ponderación:

- Créditos LRU tendrá la ponderación de 1 crédito= 10 horas
- Créditos ECTS tendrá la ponderación de 1 crédito= 25 horas Los cursos únicamente serán valorados cuando su duración sea igual o superior a 1 crédito. El total de actividades formativas por el apartado

2.2 no podrá superar las 500 horas anuales, ni las cinco horas lectivas diarias.

3 Actividades científicas, docentes, investigación y otros méritos (máximo 25 puntos)

- 3.1 Por publicación de libros de carácter científico relacionados con la categoría a la que se opta y que contengan ISBN o Deposito Legal (3 puntos). -Por cada libro completo: 3 puntos Por cada capítulo de libro, no incluido en el punto anterior: 0,5 puntos
- 3.2 Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN, ISSN o Depósito Legal (3 puntos):
 - a) Por cada publicación en revistas indexadas en Índice Médico Español (IME)indexadas en el Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud (IBECS), otras Bases de Datos Nacionales (MEDES, CUIDEN) o Pubmed: 0,50 puntos.
 - b) Por cada publicación en revistas nacionales no indexadas: 0,10 puntos.
 - c) Por cada publicación en revista internacional: 0,20 puntos. d) Por cada publicación de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa en revista internacional: 0,20 puntos, en revista nacional: 0,10 puntos y en revista de ámbito regional: 0,05 puntos.
- 3.3 Por ponencias, comunicaciones, participación mesa redonda o sesión clínica (3 puntos):
 - Ponencia regional: 0,15 puntos.
 - Ponencia nacional o internacional: 0,25 puntos.
 - Comunicación oral/Póster regional: 0,10 puntos.
 - Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,20 puntos.
 - Mesa redonda regional: 0,10 puntos.
 - Mesa redonda nacional o internacional: 0,20 puntos.
 - Sesión Clínica en ámbito del INGESA acreditada por las Unidades de Docencia: 0,15 puntos.
 - Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa y que hayan sido impartidas por Universidades o por Organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica, el SEPE, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales: 0,025 puntos, hasta un máximo de 75 horas anuales. Solo se valorarán por una sola vez en el mismo año una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

MINISTERIO DE SANIDAD





3.4 Por cada curso académico completo, desempeñando plaza de Profesor/a Universitario/a con nombramiento oficial, en la categoría a la que se concursa: 3



- 3.5 Por cada curso académico de actividad como tutor clínico, tutor de prácticas o tutor de formación sanitaria especializada: 1 punto. (Hasta 3 puntos)
- 3.6 Por participar en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, en el ámbito de los Servicios de Salud y las Universidades Públicas:
 - a) Como investigador/a principal: 1 puntos.
 - b) Como investigador/a colaborador: 0,5 puntos.
- 3.7 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a la última Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta: 10 puntos.
- 3.8 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta: 5 puntos por cada proceso selectivo.
- 3.9 Cooperación Internacional al Desarrollo (2 puntos). Por participar en actividades de cooperación de emergencias humanitarias promovidas por ONG's calificadas y avaladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): 0,05 puntos por mes completo

4 Fase de entrevista.

- 4.1 La contratación del personal médico se realizará teniendo en cuenta la evaluación de sus capacidades a través de entrevista estructurada realizada por el comité designado por la Dirección Médica, en este caso de la Comisión de Selección, además del currículo profesional y el baremo de méritos (fase anterior).
- 4.2 La calificación de la entrevista será APTO y NO APTO, siendo la segunda determinante para su exclusión del proceso selectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE

GESTION SANITARIA

